

FRANQUEO
CONCRETADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PREGIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 "
Fuera de la capital.	Un año.....	15 "
	Tres meses.....	4 "
	Seis	8 "
	Un año.....	16 "

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 20 de Julio próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), coformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien declarar de utilidad pública el camino vecinal, que partiendo de Tardajos de Duero, termine en el kilómetro 209 de la carretera de primer orden de Tarazona á Francia, en esa provincia.—De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Soria 6 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta.

En uso de las facultades que me confiere el Real decreto de 27 de Abril último, he acordado señalar el día 25 del mes actual, a las once de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Molinos de Duero, de la subasta para enajenación de 1.198 maderas de pinos existentes en el depósito municipal de los pueblos mencionados, procedentes de árboles secos desarraigados del monte Dehesa Robledal de aquel término, y cuyas maderas que con todos los detalles de clase y dimensiones se expresan en el estado adjunto, tienen un volumen de 153 metros cúbicos.

El tipo de tasación es, de tres mil sesenta pesetas, y el pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta es el insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 18 de Octubre 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal facultativo, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 2 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

Clase de maderas.	Número de las mismas.....	DIMENSIONES		Volumen. — Metros cúbicos.	Valor — Pesetas.	Observaciones.
		Longitud. — Metros.	Diámetro. — Centímetros.			
Tajones, 9 pies...	124	2150	30	153	3.000	El número de piezas existentes en el depósito, es de 919, puesto que alguna de ellas comprenden varias piezas de marco.
Idem, 7 Id.....	44	2	30			
Machones.....	191	5	20			
Oatorzales.....	52	4	20			
Ocha veros.....	311	5	15			
Timones.....	79	2	11			
Total	1198					

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Con el fin de que se proceda al blanqueo y desinfección de los locales escuelas durante estas vacaciones de verano, según preceptúa el art. 12 del Real decreto de 26 de Octubre

de 1901, se recuerda a los Sres. Alcaldes-presidentes de las Juntas locales de 1.ª enseñanza, la obligación que tienen de ordenar se lleve a cabo, por cuenta del municipio, las debidas reparaciones indicadas en las visitas de inspección, así como el blanqueo y desinfección de los locales escuelas.

Los Sres. Maestros gestionarán a su vez, de las autoridades locales, se realice, sin excusa alguna, esta obra tan necesaria a la salud de los niños, procurando al mismo tiempo decorar con gusto y sencillez las escuelas a su cargo.

Tanto los Sres. Alcaldes-presidentes como los Sres. Maestros, comunicarán a primeros de Septiembre a esta Inspección, las causas por las cuales no se haya realizado el blanqueo y desinfección en los pueblos donde no se haya llevado a cabo.

Soria 4 de Agosto de 1923.—El Inspector Jefe, Gervasio Manrique.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, entidades agrícolas interesadas y Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, que a partir del día 15 de los corrientes, y durante 20 días, estarán expuestas al público en la casa-Ayuntamiento, las relaciones de características de dicho término, para que en los plazos marcados puedan los interesados, ante la Junta pericial constituida con arreglo al art. 46 de la ley de 23 de Marzo de 1906, formular las reclamaciones que estimen oportunas referentes a los extremos que integran las mismas. Esta Jefatura encarece y espera de la Junta pericial, el cumplimiento más exacto de sus deberes y derechos, respondiendo así a la misión que la ley le señala para el mejor desarrollo del servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 7 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Eusebio Laseca Hernández, Recaudador de contribuciones en la zona de Aguaviva de la Vega,

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que

Soria 3 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

están a mi cargo, correspondiente al 2.º trimestre de 1923-24, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Agosto que a continuación se expresan:

Aguaviva, 28 y 29; Beltejar, 23 y 24; Blocona, 25 y 26; Radona, 23, y Utrilla, 27 y 28.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Buitrago 31 de Julio de 1923.—El Recaudador, Laseca.

GRANJA-ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID.

Escuela de Peritos agricolas.—Convocatoria a exámenes de ingreso.

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en el próximo mes de Septiembre, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la secundaria (agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria, será técnico-práctica, durará dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos, y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutará de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- a) Ser español.
- b) Tener 16 años cumplidos.
- c) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- d) Aprobar mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

- Gramática castellana.
- Geografía general y de Europa.
- Elementos de matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y
- Nociones de Historia natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas, serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se inser-

taron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores.)

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* día 5 de Octubre.)

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso, hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud del examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del periodo antes citado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia, deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que trate, solicitando previamente por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos, con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma, sin dispensa alguna.

Valladolid 6 de Julio de 1923.—El Ingeniero Director, M. M.ª Gayan.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Desde esta fecha queda acotada, para toda clase de aprovechamientos, la finca titulada La Rasa, sita en los términos municipales de Osma y San Estebán de Gormaz, y propiedad de la Sociedad Anónima Colonia Agrícola é Industrial del Duero.

Los contraventores serán castigados con arreglo a las leyes.

INSCRIPCION DE FINCAS.

D. Pedro Borque de Pablo, propietario y vecino de Soria,

Hace saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ley Hipotecaria, párrafo tercero, modificado por ley especial de 3 de Agosto de 1922, ha inscrito a su favor en el Registro de la propiedad de

este partido, las siguientes fincas, según nota de 27 de Abril del año corriente:

Término de Ontalvilla de Valcorba.

Continuación.

69 Otra en Valderrey, de 44 áreas 72 centiáreas de cabida; linda Norte, camino viejo de Agreda; Sur, del causante y Pascual Palomar; Este, senda de Valderrey, y Oeste, Pascual Palomar.

70 Otra en dicho sitio, de 44 áreas 72 centiáreas; linda Norte, carretera de Taracena a Francia; Sur y Este, Pascual Palomar, y Oeste, del causante.

71 Otra en la Laguna, de 55 áreas 90 centiáreas; linda Norte, del causante; Sur, camino viejo de Gómara; Este y Oeste, del causante.

72 Otra en dicho sitio, de 55 áreas 90 centiáreas; linda Norte, herederos de Juan Carrascosa; Sur, camino de Gómara; Este, del causante, y Oeste, de Pascual Palomar.

73 Otra en la Sima, de 33 áreas 54 centiáreas; linda Norte, carretera de Calatayud; Sur, Pedro Borque; Este y Oeste, del causante.

74 Otra en el mismo sitio, de 22 áreas 36 centiáreas; linda Norte, carretera de Calatayud; Sur, Pedro Borque, y Este y Oeste, del causante.

75 Otra en dicho sitio, de 22 áreas 36 centiáreas; linda Norte, carretera de Calatayud; Sur, Pedro Borque; Este, del causante, y Oeste, cerro.

76 Otra en la Majada caída, de 22 áreas 36 centiáreas; linda Norte, Este y Oeste, Pascual Palomar, y Sur, del causante.

77 Otra en el Cerrillo, de 11 áreas 18 centiáreas de cabida; linda al Norte, senda de la carrerilla; Sur, cerrillo; Este y Oeste, Pascual Palomar.

Valoradas estas 48 fincas ultimamente descritas, en 400 pesetas.

78 Una cerrada que linda al Norte, corral de la casa, propiedad del causante; Sur, Pascual Palomar; Este, de Justa Gomez, y Oeste, ribazo y tierra de Pascual Palomar.

79 Una tierra en Valderrey, de cuatro yugadas de cabida; que linda por el Norte, carretera de Taracena a Francia; Sur, de Pascual Palomar, y Este y Oeste, del causante.

80 Otra tierra en Valderrey, de dos yugadas de cabida; linda al Norte, de Hilario Ruiz; Sur, Pablo Palomar; Este, senda de Valderrey, y Oeste, carril o carretera.

81 Otra tierra tras de las Casas; de dos yugadas de cabida; linda por el Norte, senda de Valderrey; Sur, tierras de la Iglesia; Este, de duda, y Oeste, Pablo Palomar.

82 Otra tierra en el camino de Fuensauco, de una cuarta de cabida; linda al Norte, Pascual Palomar; Sur, Pedro Borque; Este, acequia, y Oeste, camino de Fuensauco.

83 Otra tierra tras de los Prados, de una yugada de cabida; linda al Norte, del causante; Sur, Pascual Palomar, y camino viñas; Este, cerrillo, y Oeste, arroyo.

84 Otra en las Viñas, de una yugada de cabida; linda al Norte, cerrillo; Sur, senda de las viñas; Este, Pablo Palomar, y Oeste, Pascual Palomar.

85 Otra en las Viñas, de dos yugadas; linda Norte, senda de las Viñas; Sur, dehesa; Este, Pablo Palomar, y Oeste, Pascual Palomar.

(Se continuará.)